



RESOLUCION N° 0601

NEUQUÉN,

26 JUL 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 3962-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obra 2° etapa de sum" del Barrio 14 de Octubre-Copol y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 26 celebrada el día 16 de Agosto del 2016 obrante a fs.R12 la Comisión Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obra 2° etapa de sum";

Que a fs. 18/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 296.000,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100), Cooperativa de Trabajo BUEN AYRE LTDA por un importe de \$298.500,00 (son pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100) y HARVOG Servicios un importe de \$322.000,00 (son pesos trescientos veintidos mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arg. Ma. Eva ROSCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Obra 2º etapa de sum”;
----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-
Copol para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo
establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- 14 de Octubre-Copol a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2142</u>
Fecha <u>04 / 08 / 2017</u>


Arg. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén